



1. MISIÓN CODALTEC

CODALTEC integra, adapta, apropia y desarrolla soluciones tic innovadoras para el sector de seguridad y defensa en Colombia y la región, fomentando la integración entre el sector público, la academia y el sector privado, contribuyendo a una economía sostenible basada en alto valor agregado, empleo de calidad y generación de conocimiento, tanto para el mercado interno como para el externo. (PEC 2023-2026).

2. ALCANCE POLÍTICA

Esta política tiene alcance a todas las sedes de la Corporación, así como a todos los niveles jerárquicos de la estructura organizacional. Y, se aplicará a todas las bases de datos tanto físicas como digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de CODALTEC, considerada como responsable. Igualmente, en aquellos casos en que operen como encargadas del tratamiento de datos personales.

3. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Dar la información necesaria y suficiente a los diferentes grupos de interés, así como establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento a través de los procedimientos de la Corporación De Alta Tecnología Para La Defensa - CODALTEC, dando cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a los datos personales.

4. MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA

- Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Diario Oficial No. 48.587.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Diario Oficial No. 48.128.
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2013). Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia C-748 de 2011. Declaró exequible la Ley 1581 de 2012 con algunas observaciones sobre el derecho al habeas data.
- Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Artículo 15: Derecho al habeas data.

5. POLÍTICA

La política está dirigida a que la ciudadanía en general tenga a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los diferentes tratamientos y fines sobre los que serán objeto sus datos, así como los derechos que ellos, como titulares de datos personales, pueden ejercer frente a CODALTEC cuando esta tenga el rol de responsable del tratamiento de sus datos personales.

Por lo anterior, CODALTEC se compromete a:

- Garantizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización respecto a las informaciones que hayan recogido sobre ellas en las bases de datos de la Corporación, ha recopilado para las finalidades previstas en la Ley y las autorizaciones respectivas, las cuales han sido tratadas conforme a lo establecido por el régimen nacional de protección de datos personales.



5. POLÍTICA

- Aplicar esta política a todas las personas naturales o jurídicas que hagan tratamiento de los datos personales registrados en las bases de datos de la Corporación, con el fin de proporcionar los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.
- Informar a todos los interesados, que los datos personales que obtenga en virtud de las operaciones que se soliciten o celebren con la Corporación, serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen esta materia. Para todos los fines pertinentes, correo electrónico: info@codaltec.com

La responsabilidad del manejo de datos personales dentro de la Corporación en su ciclo de manejo, esta distribuida de la siguiente manera:

1. **Recolección:** Oficina Talento Humano, Dirección Administrativa (convenios y contratación).
2. **Almacenamiento:** Dirección TIC
3. **Uso, consulta o gestión:** Oficina Talento Humano, Dirección Administrativa, (convenios y contratación).
4. **Modificación o actualización:** Oficina Talento Humano, Dirección Administrativa (convenios y contratación).

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) Garantizar la elaboración, implementación y promoción de un sistema que permita administrar los riesgos del tratamiento de datos personales.
- b) Comunicar e impulsar una cultura de protección de datos dentro de la Corporación.
- c) Integrar y enlazar todas las áreas de la Corporación para asegurar una implementación transversal de la Políticas de Protección de Datos Personales.
- d) Programar y garantizar un entrenamiento constante de la Corporación en la protección de datos personales.
- e) Analizar y diagnosticar las responsabilidades de los cargos dentro de la Corporación, para liderar el programa de capacitación en la protección de datos personales.
- f) Realizar la capacitación y transmitir la responsabilidad a los nuevos empleados que, por las condiciones de su trabajo, tengan acceso a las Bases de Datos.
- g) Organizar y hacer seguimiento a la implementación de planes de auditoría interna, para verificar el cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales.

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS

La Corporación aplicará las mejores prácticas para la seguridad, discreción, protección, almacenamiento y confidencialidad de los Datos Personales de los titulares. Verificará cuando corresponda, la procedencia de las excepciones legales para entregar los datos personales a las autoridades y en los casos pertinentes.

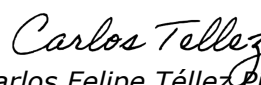
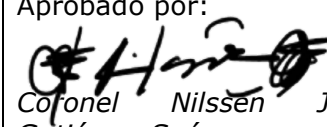
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, se consideran como datos de naturaleza sensible aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6º de la Ley 1581 de 2012.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 2026.07.27
		Código: AP-TH-PO-08
		Versión: 01
		Página 3 de 3

5. POLÍTICA
Los datos de naturaleza sensible son los relacionados con: 1. Origen racial o étnico. 2. Orientación política. 3. Convicciones religiosas / filosóficas. 4. Pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, organizaciones de derechos humanos o partidos políticos. 5. Vida sexual. 6. Datos biométricos (como la huella dactilar, la firma y la foto). Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles. EXCEPCIONES DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES El régimen de protección de datos personales no será de aplicación, entre otras, en las siguientes situaciones: a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico. b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. c) A las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia. ATENCIÓN A PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de datos personales bajo tratamiento de CODALTEC para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización deberán ser dirigidas a: • Teléfono: (57) 3102122971. • Correo electrónico: info@codaltec.com

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:  Claudia Liliana Cárdenas G.	Revisado por:  Carlos Felipe Téllez Pinzón	Aprobado por:  Coronel Nilssen Janeth Gutiérrez Suárez
Cargo: Jefe Oficina Talento Humano	Cargo: Asesor legal	Cargo: Gerente
Fecha: 2026.07.21	Fecha: 2026.07.24	Fecha: 2026.07.27